Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
SECRETARÌA DE DEPORTES

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

LICITACION PÚBLICA N°01/2026 RAF 109.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo 15 del mes de octubre de 2026, siendo las 12:30hs, se reúne la **Comisión de Preadjudicación** integrada por los agentes BRICEÑO ORREGO, Erica Vanesa, Legajo N° 26649610/07, ALVAREZ LAGUNA, April, Legajo N° 44501275/00, y AYALA, Noelia Elizabeth, Legajo N° 32341220/00, a fin de evaluar las ofertas recibidas en el marco de la **Licitación Pública N° 01/2026 RAF 109**, referente al **"Servicio de traslado terrestre de larga distancia, con racionamiento completo incluido (desayuno, almuerzo, merienda, cena y agua), desde la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S., hacia la Región de Los Ríos (XIV) (Valdivia, Panguipulli, Futrono, Rio Bueno, La Unión), República de Chile, con posterior regreso para la delegación en su totalidad",** todo ello con el fin de la participación de las delegaciones deportivas provinciales en la **"XXXIII Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía"**, a llevarse a cabo desde el día **25 al 31 de octubre del 2026**.

CONSIDERANDO:

- Que del **Acta de Apertura de Sobres**, realizada el **19 de agosto de 2026 a las 10:00hs**, correspondiente al expediente N°69399-2026, surge que se presentó **una única** oferta por parte de la firma **MARGA SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-67371736-1**, cotizando todos los renglones solicitados por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($240.200.000,00).**

- Que se solicitó intervención a la Sra. Contadora General para expedirse respecto de la solicitud de pago anticipado presentada por la empresa, considerando dicho pago por excepción, entendiendo que ello resulta en una facultad privativa y exclusiva de dicha área. El anticipo a librar representaría el 50% del total cotizado, el cual sería otorgado con sujeción a las particularidades y limitaciones que prevé la normativa, la cual se incorporó **Nota del Ministro de Economía N° 721/2026**, a orden 61, en la cual se informa "se remite el presente con el autorizado"

- Que, del análisis realizado, se desprende que la única oferta presentada se ajusta formal, técnica y económicamente a lo solicitado, teniendo en cuenta que:

1. Se encuentra presentada junto a la oferta la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientas que asimismo la oferta fue presentada de conformidad a las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Que del análisis de la documentación y dado que del llamado no surgió un parámetro de comparación, esta secretaría solicitó oportunamente la intervención de la **Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC.** a los efectos consultar parámetros de comparación de lo cotizado por el proveedor, a fin de constatar que la cotización presentada no resulta inconveniente para el Estado Provincial. Dicha área emitió el **pronunciamiento N° 1370/2026**, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., adjunto a orden 50, informando, *"...Para dar un pronunciamiento sobre el valor solicitado, es necesario que sean anexados al expediente de referencia los valores correspondientes a una contratación anterior por el mismo servicio, o incorporar, al menos, un presupuesto adicional de proveedores diferentes y confiables..."*

En virtud de ello y dadas las características del servicio, se procedió a solicitar un presupuesto a la firma **TDS S. A. CUIT: 30-71872051-2**, para satisfacer la necesidad de un servicio de similares características para el traslado de las delegaciones provinciales, cuyos antecedentes se encuentran adjuntos a orden 51 y 52, a los efectos poder determinar si el precio ofertado en esta oportunidad se encuentra dentro de los valores de mercado.

En función de lo expuesto, es posible afirmar que la propuesta presentada por la firma **MARGA SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-67371736-1**, no resulta inconveniente para el Estado Provincial, dado que el oferente presenta una propuesta que se ajusta técnicamente a lo solicitado, y, en particular, se considera razonable en términos de precio, conforme a la comparación realizada con el presupuesto adjunto en el orden 52. Por lo tanto, el precio ofertado resulta conveniente para el Estado. Destacando que el precio cotizado se ajusta al presupuesto inicial de la presente contratación y es acorde al precio de mercado relevado.

3. Las condiciones técnicas expuestas en la formulación de la oferta se encuentran de conformidad con las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, destacando que la empresa **MARGA SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-67371736-1**.es la empresa con la que nos venimos trasladándonos a distintos puntos nacionales e internaciones, con un historial positivo en servicios de traslado, ofreciendo condiciones óptimas de higiene, seguridad y confort, con un excelente servicio de racionamiento, garantizando la salida y regreso en perfectas condiciones.

CONCLUSIÓN:

Considerando lo estipulado en el **artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1015**, y los argumentos volcados en la presente Acta de Preadjudicación, esta Comisión ACONSEJA

1. Preadjudicar la Licitación Pública N° 01/2026 RAF 109, en los renglones 1, 2, 3 y 4, a la firma **MARGA SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-67371736-1**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($240.200.000,00)**, por ajustar su oferta a lo solicitado en la Resolución M.B.CyJ. N° 588/2026,

y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, y presentar una propuesta económica que no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Conforme a los establecido en las Condiciones Particulares, se designa en este acto como personal encargado de supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a:

a) Nombre y apellido: Pablo Agustín Pereira Fresone D.N.I Nº 36.551.944 Cargo: Director de Desarrollo Deportivo Tolhuin-
b) Nombre y apellido: Emmanuel Jose Larocca D.N.I Nº 32072110 Cargo: Director Provincial de Desarrollo Deportivo Rio Grande-
c) Nombre y apellido: Juan Manuel Raya Rey D.N.I Nº 23.772.982, Docente-
d) Nombre y apellido: Carla Edit Moreira D.N.I Nº 36.627.876 Cargo: Directora Provincial Cepar Rio Grande-

Sin más que agregar, se firma un ejemplar de un solo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 15 días del mes de octubre del 2026**.** ----------

BRICEÑO ORREGO, Erica Vanesa
Subsecretaria de Planificación y Programas
Secretaría de Deportes – MBCyJ

LAGUNA ALVAREZ, April
Directora de Compras y Contrataciones
Secretaría de Deportes – MBCyJ

AYALA, Noelia Elizabeth
Directora Provincial de Programas
Secretaría de Deportes - MBCyJ

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ALVAREZ LAGUNA APRIL
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
15/10/2026 12:41

Firmado Electrónicamente por
PROFESOR BRICEÑO ERICA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y PROGRAMAS
15/10/2026 13:52

Firmado Electrónicamente por
AGENTE AYALA Noelia Elizabeth
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
15/10/2026 13:53